

R E S O L U C I O N - S G - N° 198/2026

Monte Vera, 24 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado en fecha 14/10/2025, bajo el N° de Expediente 2662/25 por el Sr. Lucerna Yari Nahuel en representación de la firma “Granjas Yaher SAS”; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Granjas Yaher SAS, rubros “Producción de Huevos” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación, quedando pendiente presentar la habilitación del establecimiento emitida por SENASA y actualización del certificado de cumplimiento de los requisitos de seguridad personal contra contactos directos e indirectos en las instalaciones eléctricas; e implementar las medidas necesarias para subsanar los desvíos detectados en análisis microbiológico del agua y mejora continua de los resultados del control de plagas.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 25, 100, 104, 108, 109 y 110.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma “Granjas Yaher SAS”, CUIT 30-71668387-3, Expte. DReI N° G- 165, con el rubro: “Producción de huevos”, con domicilio en Ruta Provincial N° 2 altura 4000, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 24/08/2026, plazo en el cual deberá cumplimentar la documentación faltante, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.